



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la entidad demandada desiste de la solicitud de corrección de sentencia por error aritmético (índice 6). Sírvasse proveer. (4)

Buenaventura (V), 23 de febrero de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Clara Rosa Gamboa de Jiménez
Demandado: UGPP
Radicación: 761093105003-2016-00008-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 095

Buenaventura (V), veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observando que el apoderado judicial de la entidad demanda presentó desistimiento a la solicitud de corrección de sentencia por error aritmético, de conformidad con el artículo 316 del C. G. P. aplicable al proceso laboral por disposición expresa del artículo 145 del C.P.T. y S.S., **ADMÍTASE** el **DESIIMIENTO** solicitado por la entidad demandada.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: ADMÍTASE el desistimiento de la solicitud de corrección de sentencia por error aritmético, realizada por el apoderado judicial de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.013 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: feb 24/2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0835690a52cab4894d3761dadb297f345d8b56feba7c5d8f35d705b75f47259**

Documento generado en 23/02/2023 05:24:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>